

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 066-2017-A/MDC

Carumas, 12 de mayo del 2017

VISTOS: El Informe N° 040-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 17 de marzo del 2017, el Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Programación y Formalización del Presupuesto Multianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Directiva N° 002-2015-EF/50.01, se aprueba la "Directiva para la Programación y Formulación anual del Presupuesto del sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Que, el artículo 3° de la citada directiva, en su numeral 3.1., establece que "Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego".

Mediante, Informe N° 040-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 17 de marzo del 2017, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de conformación de la comisión, conforme al numeral 3.2. de la directiva citada, que dispone: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces[...] Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión", e indica que los demás de la comisión son los siguientes: Gerente Municipal, Sub Gerente de Administración, Sub Gerente de Inversiones, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programación e Inversiones, Sub Gerente de Estudios de Preinversión y Medio Ambiente, Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Seguridad de Obras y el Procurador Municipal.

Que, el numeral 3.3 de la directiva acotada, indica que la Comisión bajo supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará las siguientes funciones:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.

- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la presente Directiva.
- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes
- l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Que, finalmente el numeral 3.4 de la norma citada, dispone que *"La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la presente Directiva"*.

Y, estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

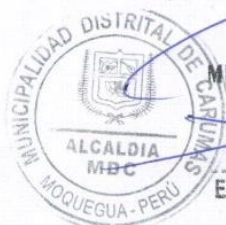
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **Comisión Programación y Formulación del Presupuesto para el año fiscal 2018**, la misma que estará integrada por siguientes funcionarios:

Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	: Presidente
Gerente Municipal	: Miembro
Sub Gerente de Administración	: Miembro
Sub Gerente de Inversiones	: Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Económico	: Miembro
Sub Gerente de Desarrollo Social	: Miembro
Sub Gerente de Programación e Inversiones	: Miembro
Sub Gerente de Estudios de Preinversión y Medio Ambiente	: Miembro
Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Seguridad de Obras	: Miembro
Procurador Municipal	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE